



DOCUMENTO ADJUNTO N°3:

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y JÓVENES EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO ORGANIZADAS POR LAS AMPAS, AFA'S Y SOCIEDADES COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA, OTRAS ENTIDADES, Y / O EL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021 DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL VERANO

BDNS (identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Esparreguera con sede social o delegación permanente en Esparreguera, que tengan que realizar la actividad que fundamente su concesión, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los niños y adolescentes de 3 a 18 años empadronados en el término municipal de Esparreguera por un periodo no inferior a 6 meses, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la unidad de convivencia de la persona solicitante tenga unos ingresos iguales o inferiores a:

- a. Para un adulto: IRSC mensual x 1,3 para el primer miembro de la unidad.
- b. Para cada adulto de más en el hogar: IRSC mensual x 1,3 x 0,5.
- c. Para cada niño de más en el hogar: IRSC mensual x1,3 x 0,3.

Con un límite de ingresos máximos no superiores a IRSC x 3,5.

Para efectuar el cómputo se consideran niños a los menores de 16 años.

Se entiende por unidad de convivencia la constituida por el solicitante y todas las personas que convivan con él, con o sin relación de parentesco, según los datos que constan en el padrón municipal.

El tope de ingresos se efectuará teniendo en cuenta el IRSC (Índice de Renta de Suficiencia de Cataluña) vigente en el año de la convocatoria. Se adjunta en el Anexo 1 de las presentes bases la tabla de ingresos máximos teniendo en cuenta el IRSC vigente para el año 2021 establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

b) No disponer de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, parking y / o trastero.



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

c) No dispone de recursos alternativos que demuestren la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

d) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud.

Tercero. Bases reguladores

El Pleno del Ayuntamiento de Esparreguera en fecha 17 de marzo de 2021 adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el texto de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la participación de los niños y jóvenes a las actividades de verano organizadas por las AMPAS, AFA's y sociedades cooperativas de enseñanza, otras entidades, y / o el propio Ayuntamiento.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de veinte días, mediante anuncio de la aprobación inicial publicado en el BOPB de fecha 29 de marzo de 2021, en el DOGC n.º 8374 de fecha 26 de marzo de 2021 y en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación, por lo que este acuerdo se ha convertido en definitivo y se ha publicado su texto íntegro en el BOPB de fecha 5 de mayo de 2021.

Cuarto. Importe

El importe que se destinará a estas actuaciones será de 20.000 euros (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 310-23113-48000 del presupuesto del ejercicio 2021.

El importe acumulado de las subvenciones que se otorguen no excederá del límite de la consignación presupuestaria citada, y el Ayuntamiento se reserva la facultad de no agotar la partida presupuestaria si el número de sol • solicitudes recibidas y la cantidad de los proyectos lo requirieran.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Los solicitantes podrán presentar las solicitudes en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la convocatoria se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento www.esparreguera.cat

Sexto. Otros datos.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar actividades de verano durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021.

En relación con los proyectos / actividades sólo serán subvencionables las actividades de Casals de Verano y sus actividades complementarias de acogida y comedor para para personas con recursos insuficientes organizadas por:



- a) AMPA y AFA s de los centros educativos y sociedades cooperativas de enseñanza del municipio de Esparreguera.
- b) Entidades y Clubes Deportivos del municipio de Esparreguera.
- c) Entidades de ocio del municipio de Esparreguera.
- d) Empresas del municipio de Esparreguera.
- e) Las organizadas por el propio Ayuntamiento de Esparreguera.

Las ayudas se adjudicarán a solicitantes que obtengan la máxima puntuación, sin sobrepasar, en ningún caso, la consignación presupuestaria establecida en la convocatoria.

Si se produce un empate en la puntuación total entre varias solicitudes de subvención, se aplicará como criterio de desempate la fecha de presentación de la solicitud, siendo en consideración la solicitud primeramente presentada. En caso de que este criterio no dé lugar a desempate se dirimirá mediante sorteo.

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, el día 31 de octubre del año de la convocatoria y esta justificación se presentará en la forma establecida en las bases reguladoras.

El pago de la subvención concedida, con carácter general, se efectuará de una sola vez y previa la presentación dentro del plazo establecido a tal efecto en la base siguiente, los justificantes que en ella se exigen.

La subvención otorgada no será compatible con cualquier otra subvención concedida por el propio Ayuntamiento para estas mismas actividades.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, conjuntamente con los ingresos propios que se obtengan de la actividad, no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar. En caso de que se supere, se exigirá la devolución del exceso de la subvención otorgada por parte del Ayuntamiento de Esparreguera.

ANNEXO 1: LÍMITE DE INGRESOS

Composición Unidad de Convivencia	70 puntos Ingresos no superiores al 25% del límite de la Unidad de Convivencia	60 puntos Ingresos del 26% al 50% del límite de la Unidad de Convivencia	40 puntos Ingresos del 51% al 75% del límite de la Unidad de Convivencia	20 puntos Ingresos del 76% al 100% del límite de la Unidad de Convivencia
Un adulto Límite: 739,86€	0,00€ a 184,96€	184,97 a 369,93€	369,94€ a 554,89€	554,90€ a 739,86€
Un adulto y un menor Límite: 961,82€	0,00€ a 277,45€	277,46€ a 554,89€	554,90€ a 832,34€	832,35€ a 961,82€



**AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA**

Un adulto y dos menores Límite: 1.183,78€	0,00€ a 351,43€	351,44€ a 702,86€	702,87€ a 1.054,29€	1.054,30€ a 1.183,78€
Un adulto y tres menores Límite: 1.405,74€	0,00€ a 406,92€	406,93€ a 813,84€	813,85€ a 1.220,76€	1.220,77€ a 1.405,74€
Dos adultos Límite: 1.109,79€	0,00€ a 277,45€	277,46€ a 554,89€	554,90€ a 832,34€	832,35€ a 1.109,79€
Dos adultos y un menor Límite: 1.331,75€	0,00€ a 332,94€	332,93€ a 665,87€	665,88€ a 998,81€	998,81 a 1.331,75€
Dos adults i dos infants Límite: 1.775,67€	0,00€ a 388,42€	388,43€ a 776,85€	776,86€ a 1.165,27€	1.165,28€ a 1.553,71€
Dos adultos y tres menores Límite: 1.775,67€	0,00€ a 443,91€	443,92€ a 887,83€	887,84€ a 1.331,74€	1.331,75 a 1.775,67€
Tres adults Límite: 1.479,72€	0,00€ a 369,93€	369,94€ a 739,86€	739,87€ a 1.109,78€	1.109,79€ a 1.479,72€
Tres adultos y un menor Límite: 1.701,68€	0,00€ a 425,42€	425,43€ a 850,83€	850,84€ a 1.276,25€	1.276,26€ a 1.701,68€
Tres adultos y dos menores Límite: 1.923,64€	0,00€ a 480,91€	480,92€ a 961,81€	961,82€ a 1.442,72€	1.442,73€ a 1.923,64€